Anexo a la Resolución C.S.U. Nº
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
Facultad de MEDICINA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucion Nº 008

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | Fecha de Emisión :17/03/2015

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) | **1606**

ID del Llamado: 286.596 | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa 05/2015**

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIOS SUSTENTABLES - PAC AD REFERENDUM

Proveedor: COMERCIAL NORMAN | **RUC: 1.102.121**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	22	Papel de hilo tamaño oficio (paq. X 20 unidades) de color blanco.	Unid.	Executive	Argentino	180	7.200	1.296.000
						TOTAL		1.296.000

SON GUARANÍES: Un millón doscientos noventa y seis mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 17/03/2015 | Hasta: 15/06/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : No mayor a 15 Días corridos, contabilizados desde la fecha de emisión de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contr Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contra de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a r tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del mo total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protes investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada po D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	04	0	330/334	30	001	1	1.296.000
						Total:			1.296.000

COMERCIAL NORMAN Import - Export - Mayorista

17/03/2015

FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION FACULTAD DE MEDICINA CANATO Concepción - Paraguay

Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepc

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.